



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA
SECRETARÍA GENERAL
SISTEMA DE ORALIDAD – LEY 1437 DE 2011 -

TRASLADO DE EXCEPCIONES

No. Rad.	Medio de Control	Demandante	Demandado	Vencimiento traslado	MP
2012-00024	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Prodeco S.A.	Departamento del Magdalena	12 de marzo de 2013	MQ

CONSTANCIA: Hoy, **siete (07) de marzo de dos mil trece (2013)** a las ocho de la mañana (8:00.a.m.), se fija la presente lista en lugar visible de la Secretaría del Sistema Oral de la Corporación, por el término legal de un día (1), tal como dispone el artículo 108 del C.P.C. **El traslado de las excepciones correrá por el término de tres (3) días** en virtud de lo preceptuado en el parágrafo 2° del artículo 175 del C.P.A.C.A.

JAIME ORTIZ ROMERO
Secretario